



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° INF-DAI-CI-04/2025

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: INFORME DE CONTROL INTERNO, EMERGENTE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA DOBLE PERCEPCIÓN DE REMUNERACIONES POR CONCEPTO DE INGRESOS PERCIBIDOS POR EL PERSONAL DE PLANTA FUNCIONAMIENTO DEL GAMP EN LA GESTIÓN 2024

ANTECEDENTES

En cumplimiento del Programa Operativo Anual 2025 y en observancia al artículo 24 (Doble percepción), del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (GAMP), ha ejecutado la presente Auditoría de Cumplimiento de la Doble Percepción de Remuneraciones por Concepto de Ingresos Percibidos por el Personal de Planta Funcionamiento del GAMP en la gestión 2024.

OBJETIVO

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo relacionado a la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos percibidos por el personal de planta funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí de la gestión 2024.

OBJETO

Constituyó objeto de la presente auditoría, la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos percibidos por el personal de planta funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí de la gestión 2024 y la información y documentación relacionada como ser:

- ✓ Detalle de registro personal de planta funcionamiento de la Dirección Administrativa DA1-Secretaría Administrativa y Financiera del GAMP, en base a planillas salariales.
- ✓ Comprobantes contables (Registros de Ejecución de Gastos) correspondiente al personal de planta.
- ✓ Registros de asistencias del personal sujeto a evaluación del GAMP 2024 (personal que ejerció docencia).
- ✓ Carpetas individuales (FILES) del personal de planta (Funcionamiento) seleccionado para su evaluación.
 - Declaración Jurada de incompatibilidad
 - Declaración Jurada de no prestación de servicios profesionales en otra institución pública y/o estatal.
 - Certificado de Calificación de Años de Servicio CAS.
 - Otros documentos relacionados al objeto de la auditoría.
- ✓ Otros documentos relacionados al objeto de la auditoría.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución CGE/026/2024 de fecha 1 de abril de 2024 y las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 y comprenderá la revisión y evaluación de la información y documentación directamente relacionado al



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí
Dirección de Auditoría Interna**

objeto de la auditoría, consistente en la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos percibidos por el personal de planta funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí de la gestión 2024.

Por lo descrito es pertinente mencionar que el Municipio de Potosí cuenta con tres Direcciones Administrativas (DA); “DA1 SAF-Secretaría Administrativa Financiera”, “DA2 Concejo Municipal Emisión de Ordenanzas y Resoluciones Municipales” y “DA3 Dirección Técnica Municipal de Salud”.

La administración central del Municipio de Potosí “DA1 SAF – Secretaría Administrativa Financiera”, en la gestión 2024 presento permanente fluctuación de personal que dicho de paso la cantidad total es significativo, más aún con la información y documentación que se genera en la designación y contratación de personal como son las carpetas individuales (FILES) y los pagos de los sueldos y salarios, aspecto que es fundamental para que en la presente auditoría se evalúe una muestra del personal de planta de funcionamiento.

Considerando los aspectos señalados, se determinó una muestra del 69,84% de los registros de personal de planta de la Direcciones Administrativas DA1 del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

CONCLUSIÓN

Producto de la revisión de la información y documentación proporcionada por las diferentes unidades relacionadas al objeto de la auditoría, dependientes de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Dirección Administrativa DA1 y de la Responsable de Recursos Humanos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, y de la aplicación de procedimientos definidos en el programa de trabajo, se ha identificado los siguientes aspectos:

“Documentos de servidores públicos no adjuntos a las Carpetas individuales (files) del personal de planta de la Dirección Administrativa Uno (DA1) del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (GAMP)”.

“Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, que no guardan relación respecto a las funciones desempeñadas en relación a la frecuencia de la presentación de la Declaración Jurada”.

“Ausencia de diseño y formalización de procedimientos de control y seguimiento sobre el beneficio de tolerancia máximo de dos (2) horas diarias otorgados a servidores públicos que ejercen docencia, en áreas pertinentes de las unidades de Recursos Humanos de los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (GAMP)”.

Consiguientemente a lo señalado, se concluye: ausencia de actividades y acciones de control interno diseñados y formalizados, o actividades y acciones de control que coadyuven y/o permitan realizar la actualización de la información y documentación que conforman las carpetas individuales (files) del personal de planta del GAMP, la difusión de información relativa a la frecuencia de registro de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, así como el control al vencimiento del tiempo de tolerancia de las dos (2) horas otorgados a servidores públicos que ejercen docencia.

Potosí, 21 de noviembre de 2025